

Memorándum 58/13

Modificaciones al Régimen del Monotributo

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2013

Mediante la RG 3529 la AFIP introdujo modificaciones al régimen simplificado para pequeños contribuyentes, habitualmente denominado Monotributo. A continuación mostramos los cambios que tendrán efectos a partir del 1/9/2013:

1. Locaciones y prestaciones de servicios:

Categoría	Ingresos ¹	Superficie ²	Kw ³	Alquileres ⁴
B	\$ 48.000	30 m2	3.300 kw	\$ 18.000
C	\$ 72.000	45 m2	5.000 kw	\$ 18.000
D	\$ 96.000	60 m2	6.700 kw	\$ 36.000
E	\$ 144.000	85 m2	10.000 kw	\$ 36.000
F	\$ 192.000	110 m2	13.000 kw	\$ 45.000
G	\$ 240.000	150 m2	16.500 kw	\$ 45.000
H	\$ 288.000	200 m2	20.000 kw	\$ 54.000
I	\$ 400.000	200 m2	20.000 kw	\$ 72.000

2. Venta de mercadería: iguales parámetros físicos que los de la categoría I e ingresos y cantidad mínima de empleados en relación de dependencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría	Empleados ⁵	Ingresos ⁶
J	1	\$ 470.000
K	2	\$ 540.000
L	3	\$ 600.000

¹ Monto máximo de ingresos brutos anuales.

² Superficie máxima afectada a la actividad.

³ Energía eléctrica consumida en forma anual.

⁴ Monto máximo de alquileres anuales.

⁵ Cantidad mínima. Cuando se deje de tener la cantidad mínima de empleados, no se producirá la exclusión del régimen si se recupera dicha cantidad al mes siguiente.

⁶ Monto máximo de ingresos brutos anuales.

3. No obstante las modificaciones informadas, los aportes de trabajadores autónomos (\$ 257) y los impuestos integrados siguen iguales para todas las categorías, según el siguiente detalle:

Categoría	Locaciones y servicios	Venta mercadería
B		\$ 39
C		\$ 75
D	\$ 128	\$ 118
E	\$ 210	\$ 194
F	\$ 400	\$ 310
G	\$ 550	\$ 405
H	\$ 700	\$ 505
I	\$ 1.600	\$ 1.240
J	--	\$ 2.000
K	--	\$ 2.350
L	--	\$ 2.700